



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2014-00044-00

Demandante: BANAGRARIO S.A.

Demandado: MANUEL ANTONIO NARVAEZ VARGAS

Revisado el expediente en referencia, se,

### RESUELVE

PRIMERO: Se insta a la parte actora a imprimirle celeridad al proceso agotando la notificación del deudor MANUEL ANTONIO NARVAEZ VARGAS, de conformidad con lo indicado en los artículos 1959 y 1961 del C.C., conforme ya se ha dispuesto en repetidas ocasiones.

SEGUNDO: Publíquese de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ  
Juez

Fyrh/glrt